

Un tema que mantiene todo el interés y la plena actualidad. ¿Por qué negar que el Estatuto genera empleo? ¿No es calumnioso decir que facilita los expedientes de crisis? ¿En qué artículo se contiene la posibilidad de un despido libre? En realidad, el Estatuto es molesto para quienes propugnan otro tipo de realidades laborales y políticas.

El Estatuto de los Trabajadores y el "fair play" laboral

Miguel Angel García Lozano

Una de las más pintorescas manifestaciones aparecidas en estos días contra el Estatuto de los Trabajadores ha sido la que califica este texto de antiobrero. Decir «antiobrero», sin más, es radicalizar aún más la agresión a las conciencias que se viene practicando sin pausa sobre los trabajadores españoles. Por otra parte, decir antiobrero (así lo ha calificado el Sindicato Unitario) sin demostrar que lo es, sino simplemente aplicar un calificativo genérico a una pieza legal considerada, incluso por expertos europeos, como un marco válido y progresista de las relaciones laborales, no significa nada, sobre todo si el origen de este calificativo procede de un grupo que se llama sindical pero que no está claro que constituya tal grupo sindical, porque ni es un sindicato ni cuenta con afiliados.

El paro

¿Por qué negar al Estatuto la capacidad de generar empleos?. Sólo dos muestras aprobadas en este año son un síntoma de lo que puede significar el Estatuto en el campo del empleo y de la creación de puestos de trabajo. A título de ejemplo, la contratación de jóvenes sin empleo anterior y de trabajadores susidiados, promovido por el Ministerio de Trabajo, ha creado durante 1979 alrededor de 1.000 empleos diarios. Decir que el Estatuto no es capaz de generar empleos, teniendo en cuenta que a estos capítulos habría que añadir los que se refieren al trabajo a tiempo parcial, al trabajo en

práctica y al trabajo en formación supondrá un estímulo capaz de generar bastante más que los 1.000 empleos diarios, que intentan poner en solfa algunos representantes que quieren llamarse sindicatos.

No significa esto que el paro vaya a disminuir en la misma proporción en que este tipo de trabajo que establece el Estatuto crea empleos, porque en el paro existen una serie de variables sociales y económicas mucho más amplias. Pero lo que nadie con sentido común puede negar es que eliminar ataduras a las empresas a la hora de contratar genera puestos de trabajo.

Se dice, en una monotonía, que el «Estatuto reduce derechos sindicales». ¿Qué derechos? La estabilidad en el puesto de trabajo sigue siendo la misma ahora que antes. Se dice que establece «mayores facilidades para los expedientes de crisis». Esto no sólo es inexacto sino que entra en el campo de lo calumnioso. No sólo no facilita los expedientes de crisis sino que, en el supuesto de su existencia, el Estatuto establece unas indemnizaciones para los trabajadores que en muchos casos son de cuantía superiores a las establecidas en las legislaciones de los países de la CEE.

Se dice que «reduce los derechos y garantías para delegados y comités»; igualmente se dice que reduce el número de miembros de los comités y de horas disponibles. En el primero de los casos, la afirmación es totalmente inexacta, puesto que la labor de los comités

de empresa se ha visto ampliamente potenciada en el Estatuto y en cuanto al número de miembros sólo se reduce en algunos casos, mientras que en otros casos se pasa de los 48 miembros a 75.

El «despido libre»

En cuanto al supuesto «despido libre» se trata de una afirmación gratuita.

¿Qué artículo contiene esta posibilidad? ¿Qué artículo ha modificado la legislación antigua sobre el despido?

Ninguno, puesto que la legislación sobre esta materia no ha sufrido ningún cambio sustancial respecto a la anterior, y aun en el caso de no readmisión por parte del empresario, que

ya se contemplaba en la anterior legislación, las indemnizaciones fijadas en el Estatuto son netamente superiores a las que establecen todos los países de Europa. Naturalmente, nos referimos a los países de Europa donde existe libertad, y no a la Europa que desean los contradictores del Estatuto.

Lo que sucede en realidad con el Estatuto es que resulta molesto para quienes en lugar de un concierto social desearían la jungla laboral. El Estatuto lo que hace es marcar unas reglas de juego y establecer unas garantías como deben existir en toda negociación y en todo diálogo. Y este es el camino no sólo para conseguir la paz laboral sino también para el progreso.